

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, fl. 55 rev., c.1	\$232.000,00
Guía de correo 9108109540, fl. 23, rev., c. 1	12.200,00
Guía de correo 9108109541, fl. 25, rev., c. 1	12.200,00
Guía de correo 9108109542, fl. 27, rev., c. 1	12.200,00
Guía de correo 9106565860, fl. 30, c. 1	12.200,00
Guía de correo 9106565861, fl. 39, c. 1	12.200,00
Guía de correo 9106565862, fl. 47, c. 1	12.200,00
Recibo de caja 1007644301, fl. 6, c. 2	42.500,00
Recibo de caja 1007687993, fl. 10, c. 2	<u>31.600,00</u>

TOTAL COSTAS

\$379.300,00

Medellín, veintisiete (27) de julio de 2020

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conjunto Multifamiliar Fuentes de Zúñiga P.H.
Demandado	Catalina Gómez Retrepo y otras
Radicado	0500140 03 013 2019 01028 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1153
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 163 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy JULIO 28 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb4b4490596e01fbabc5ee66f38104aafc25724398960e2e421d5e1f9ebe8509

Documento generado en 27/07/2020 04:19:00 p.m.